BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=SANMILLAN
70144708b00808092dd07e83a70a0a1fj

DONEMILIAGAKO Udala
ERDOÑANA (Araba)

Ayuntamiento de SAN MILLAN
ORDOÑANA (Álava)

C/ Andia kalea, 9 . P K/C.P.: 01208 – I F K / C.I. F: P - 0105900- E -Tfnoa.: (945) 30 04 72 – Faxa. 31 20 81

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE CON DESTINO A VIVIENDAS SOCIALES EN RÉGIMEN DE ALQUILER, EQUIPAMIENTO Y TERCIARIO

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación.

El objeto del contrato es la adquisición por parte del Ayuntamiento de Donemiliaga/San Millán de un edificio de uso residencial que cumpla con los requisitos técnicos que se recogen en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, para su posterior rehabilitación con destino a centro rural de atención diurna y viviendas en régimen de arrendamiento protegido.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA SEGUNDA. Condiciones de aptitud del inmueble ofertado.

Los inmuebles ofertados deberán cumplir con los requisitos generales mínimos que se relacionan a continuación:

2.1 Localización

Los inmuebles ofertados deberán estar ubicados en el término municipal de Donemiliaga/San Millán.

2.2 Clasificación del suelo

Se situará en suelo urbano consolidado, con calificación urbanística acorde con el uso residencial requerido, según las ordenanzas de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Donemiliaga/San Millán.

2.3 Situación urbanística

No podrá estar incurso en ningún supuesto de infracción urbanística ni en situación de fuera de ordenación.

2.4 Cargas

Deberá estar libre de cargas, gravámenes y en condiciones jurídicas que permitan su inmediata compra, escrituración e inscripción en el Registro de la Propiedad.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
AMAIA KORTABARRIA AROZENA	Idazkari-Kontuhartzailea / Secretaria interventora	08/10/2024 10:33

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=SANMILLAN
70144708b00808092dd07e83a70a0a1fj

Excepcionalmente se admitirán inmuebles gravados con hipoteca cuando se aporte compromiso suscrito por el propietario de proceder a su cancelación de forma anticipada o simultánea a la formalización de la escritura pública de cancelación de la condición resolutoria.

2.5 Ocupación

Deberá estar libre de personas arrendatarias, ocupantes y precaristas. Asimismo, se entregará libre de enseres.

2.6 Titularidad

Los ofertantes que concurran a la licitación deberán ostentar el pleno dominio de la totalidad del inmueble ofertado.

2.7 Características Tipológicas

La tipología edificatoria requerida es la de edificación residencial aislada, ya sea unifamiliar o plurifamiliar.

2.8 Adaptabilidad a la normativa vigente

La realidad física del inmueble deberá permitir su adecuación de una manera técnica y económicamente viable a la normativa vigente (Código Técnico de la Edificación, Accesibilidad, Habitabilidad, etc.).

El incumplimiento de alguno de estos requisitos determinará la exclusión del inmueble ofertado del procedimiento de adquisición.

CLÁUSULA TERCERA. Procedimiento de selección y adjudicación.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria; en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación; y ello sobre la base de las peculiaridades de las necesidades a satisfacer y la idoneidad del bien.

CLÁUSULA CUARTA. El Perfil del Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, esta licitación de publicitará en la en el perfil de contratante de la plataforma de Contratación Pública de Euskadi (KPE-CPE)

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
AMAIA KORTABARRIA AROZENA	Idazkari-Kontuhartzailea / Secretaria interventora	08/10/2024 10:33

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=SANMILLAN
70144708b0080809 2dd07e83a70a0a1fj

CLÁUSULA QUINTA. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 150.000,00 euros, cantidad descrita de valor tipo de venta, importe sobre el cual podrán hacerse ofertas a la baja.

La comparación entre las distintas ofertas presentadas se realizará en base al valor unitario **€/m²** de superficie útil total del inmueble.

CLÁUSULA SÉXTA. Existencia de crédito

Las obligaciones económicas del contrato se abonarán con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, en su caso

Anualidad	***Aplicación presupuestaria***	***Importe***	***Concepto***
2024	933.622002	150.000,00	Adquisición inmueble
2024	920.226003	4.500,00	Notaría y Registro Propiedad

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar *y no estén incursas en prohibiciones para contratar.*

1. La **capacidad de obrar** se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar**, podrá realizarse mediante testimonio judicial o certificación administrativa*, según los casos.*

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
AMAIA KORTABARRIA AROZENA	Idazkari-Kontuhartzailea / Secretaria interventora	08/10/2024 10:33

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=SANMILLAN
701447 08b00808092dd07e83a70a0a1fj

Se establecen expresamente las siguientes prohibiciones para contratar:

- Las empresas cuyos fines u objetivos, sistema de contratación, funcionamiento, trayectoria, actuación, organización o estatutos sean contrarios al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Las empresas sancionadas administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni las sancionadas con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres o las Leyes Orgánicas: Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

- Las entidades o empresas que incumplan las obligaciones establecidas en la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres, o en las Leyes Orgánicas: Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

8.1 Condiciones previas

La proposición del interesado deberá ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

8.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas

Para la licitación del presente contrato, no se exige la presentación de ofertas utilizando medios electrónicos debido a la falta medios.

La oferta se presentará en el Ayuntamiento, con domicilio en c/ Andia, 9, de Ordoñana, en horario de 9:00 a 12:00 dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de contratante.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
AMAIA KORTABARRIA AROZENA	Idazkari-Kontuhartzailea / Secretaria interventora	08/10/2024 10:33

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=SANMILLAN
7014470 8b0080809 2dd07e83a70a0a1fj

La proposición podrá presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la proposición se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

8.3. Información a los licitadores

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará al número de fax o a la dirección de correo electrónico previsto en el anuncio de licitación.

8.4 Contenido de las proposiciones

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos *sobres cerrados*, firmados por el licitador, en los que se hará constar la denominación y la leyenda “Proposición para licitar la adquisición por el Ayuntamiento de Donemiliaga/San Millán de un inmueble con destino a centro rural de atención diurna y viviendas en régimen de arrendamiento protegido”. La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
AMAIA KORTABARRIA AROZENA	Idazkari-Kontuhartzailea / Secretaria interventora	08/10/2024 10:33

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=SANMILLAN
70144708b00808092dd07e83a70a0a1fj

***SOPBRE* «A»**
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, y en su caso, la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastanteado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

b) Una declaración responsable de no estar incursa en la prohibición de contratar y que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Se presentará conforme al modelo transcrito en el anexo I de este pliego.

***SOBRE* «B»**
OFERTA ECONÓMICA

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al modelo trascrito en el Anexo II de este pliego.

b) Nota simple del Registro de la Propiedad que describa los datos referentes a la inscripción registral del mencionado bien inmueble.

CLÁUSULA NOVENA. Composición de la Mesa de contratación

La mesa de contratación estará formada por las siguientes personas:

Presidencia: Alcaldesa del Ayuntamiento de Donemiliaga/San Millán o concejal/a en quien delegue.

Funcionario/a 1 Arquitecto asesor de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.

Funcionario/a 2 Secretaria del Ayuntamiento de Donemiliaga/San Millán.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
AMAIA KORTABARRIA AROZENA	Idazkari-Kontuhartzailea / Secretaria interventora	08/10/2024 10:33

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=SANMILLAN
70144708b00808092dd07e83a70a0a1fj

Funcionario/a 3 Letrada asesora jurídica de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.

Funcionario/a 4 Arquitecto técnico asesor de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa.

Secretario/a Mesa de Contratación Administrativa del Ayuntamiento de Donemiliaga/San Millán o funcionario en quien delegue.

CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de proposiciones

La apertura de la oferta se efectuará en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentarla.

En primer lugar, el órgano competente procederá a la apertura del sobre «A» y calificará la documentación administrativa contenida en el mismo.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación administrativa presentada, se otorgará un plazo no superior a siete días para que el propietario los corrija o subsane.

Posteriormente, se procederá en fecha y lugar que se anunciarán en la Plataforma de Contratación a la apertura y examen del sobre «B», que contiene la oferta económica.

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Valoración técnica del inmueble

Los técnicos del Ayuntamiento de Donemiliaga/San Millán procederán al análisis de las propuestas en base a la documentación presentada y al reconocimiento in situ del inmueble ofertado.

El licitador autorizará y facilitará el acceso al inmueble al personal técnico para su inspección y valoración, que podrá realizar las visitas que estime oportunas para comprobar y verificar el estado y aspectos descritos en el presente Pliego.

Por cada inmueble visitado se realizará un Informe de Reconocimiento Técnico, para constatar la realidad física y técnica del inmueble ofertado. Dicho informe indicará si el inmueble es APTO o NO APTO, conforme a las condiciones de aptitud establecidas.

En caso de que la realidad física y técnica del inmueble no se corresponda con la documentación aportada o las condiciones de aptitud demandadas, dicho inmueble será excluido del procedimiento.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
AMAIA KORTABARRIA AROZENA	Idazkari-Kontuhartzailea / Secretaria interventora	08/10/2024 10:33

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=SANMILLAN
701447 08b0080809 2dd07e83a70a0a1fj

El informe incluirá también la cuantificación de la superficie útil del inmueble, en base a los criterios establecidos en el apartado undécimo de este pliego.

CLÁUSULA DUODÉCIMA. Criterios para la obtención de la superficie útil

Para la obtención de la superficie útil de los inmuebles ofertados por parte de los técnicos municipales, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Se computará como útil toda la superficie del suelo delimitado por el perímetro definido por la cara interior de los cerramientos exteriores y los cerramientos interiores fijos del edificio.

- No se computará la superficie ocupada en planta por los elementos estructurales verticales, y por las canalizaciones o conductos con sección horizontal superior a los 100 centímetros cuadrados, así como

- No se computará la superficie del suelo cuya altura libre sea inferior a 1,5 metros.

- Si el inmueble dispone de patios, terrazas, o de cualquier espacio exterior cubierto de uso privativo, solo se computará el 50% de su superficie.

- No se computará la superficie útil ocupada por los espacios exteriores no cubiertos.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Criterio de adjudicación

La adjudicación recaerá en el licitador cuya proposición obtenga la calificación APTO en el Informe de Reconocimiento Técnico y presente la oferta cuyo valor unitario en euros por metro cuadrado de superficie útil sea más bajo.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Requerimiento de Documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, en concreto la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social así como aquella documentación que acredite la titularidad y condiciones óptimas del bien inmueble objeto de la compraventa.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
AMAIA KORTABARRIA AROZENA	Idazkari-Kontuhartzailea / Secretaria interventora	08/10/2024 10:33

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=SANMILLAN
70144708b00808092dd07e83a70a0a1fj

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará al candidato, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

No obstante, a continuación se iniciarán los trámites para su elevación a escritura pública siendo los gastos que se originen de cuenta de la Corporación contratante.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Pago

El pago de la adquisición del inmueble por parte del Ayuntamiento se efectuará con la elevación a escritura pública del contrato.

El Ayuntamiento efectuará transferencia bancaria a la cuenta que señale el licitador.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Gastos Exigibles al Adjudicatario

El adjudicatario deberá pagar todos los impuestos que legalmente graven la transmisión, así como los demás gastos que impliquen, salvo los derivados de la elevación de la misma a documento público notarial, así como la inscripción en el Registro de la Propiedad, que serán a cuenta del Ayuntamiento.

Además serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se originen para la entrega de la cosa vendida, según lo dispuesto en la normativa aplicable y vigente.

CLÁUSULA VIGESIMA. Extinción del Contrato

El contrato se extinguirá por cumplimiento o resolución.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
AMAIA KORTABARRIA AROZENA	Idazkari-Kontuhartzailea / Secretaria interventora	08/10/2024 10:33

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=SANMILLAN
701447 08b00808092dd07e83a70a0a1fj

A estos efectos, será de aplicación además de lo contenido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el Código Civil y demás disposiciones de derecho privado que sean de aplicación.

Se considerará causa de resolución del contrato la falta del pago del precio, en los plazos y forma establecidos en el presente Pliego.

La aplicación de las causas de resolución, sus efectos así como el procedimiento correspondiente y la indemnización por daños y perjuicios que proceda, se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones de derecho privado (Código Civil) de aplicación con las salvedades establecidas en este pliego.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA. Unidad Tramitadora

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, el servicio encargado de la tramitación y seguimiento del expediente será la Secretaría del Ayuntamiento de Donemiliaga/San Millán. Telf. 945 30 04 72. Correo electrónico: *asanmillan.secretaria@ayto.araba.eus*

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA. Confidencialidad y tratamiento de datos

22.1 Confidencialidad

En el supuesto de que la ejecución de la prestación objeto del presente Pliego conlleve la necesidad de acceder a datos personales contenidos en ficheros titularidad de la *Administración*, la entidad que resulte adjudicataria actuará en calidad de Encargado del Tratamiento de dichos datos, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en su normativa de desarrollo. El tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de terceros se regulará a través de las cláusulas de confidencialidad preceptivas.

Asimismo, sin perjuicio de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que deba darse a las empresas candidatas y a las licitadoras, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por las empresas que éstas hayan designado como confidencial en el anexo III por razón de su vinculación a secretos técnicos o comerciales, exponiendo las razones que justifican dicha vinculación.

22.2 Tratamiento de Datos

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
AMAIA KORTABARRIA AROZENA	Idazkari-Kontuhartzailea / Secretaria interventora	08/10/2024 10:33

BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=SANMILLAN
70144708b00808092dd07e83a70a0a1fj

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Reglamento general de protección de datos, los licitadores quedan informados de que los datos de carácter personales que, en su caso, sean recogidos a través de la presentación de su oferta y demás documentación necesaria para proceder a la contratación serán tratados por este Ayuntamiento con la finalidad de garantizar el adecuado mantenimiento, cumplimiento y control del desarrollo del contrato.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA. Régimen Jurídico del Contrato

El contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
AMAIA KORTABARRIA AROZENA	Idazkari-Kontuhartzailea / Secretaria interventora	08/10/2024 10:33

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=SANMILLAN
7014470 8b0080809 2dd07e83a70a0a1fj

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, a efectos de su participación en la licitación del Ayuntamiento de Donemiliaga/San Millán para adquisición de un inmueble

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de adquisición de UN INMUEBLE PARA SU REHABILITACIÓN CON DESTINO A CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA Y VIVIENDAS SOCIALES EN RÉGIMEN DE ALQUILER.

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el pliego de cláusulas administrativas particulares para ser adjudicatario, en concreto:

— Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.] y expresamente declara bajo juramento no estar sancionada administrativa o penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo ni las sancionadas con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujer

— Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

— Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. (En el caso de empresas extranjeras)

— Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

Y para que conste, firmo la presente declaración.
En _____, a ___ de _____
Firma del declarante, Fdo.: _____»

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
AMAIA KORTABARRIA AROZENA	Idazkari-Kontuhartzailea / Secretaria interventora	08/10/2024 10:33

BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitekeena helbide honetan: / COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=SANMILLAN
7014470 8b0080809 2dd07e83a70a0a1fj

DONEMILIAGAKO Udala
ERDOÑANA (Araba)

Ayuntamiento de SAN MILLAN
ORDOÑANA (Álava)

C/ Andia kalea, 9 . P K/C.P.: 01208 – I F K / C.I. F: P - 0105900- E -Tfnoa.: (945) 30 04 72 – Faxa. 31 20 81

ANEXO II

OFERTA ECONÓMICA

_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, _____, n.º ___, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la ADQUISICIÓN DE UN INMUEBLE PARA SU REHABILITACIÓN CON DESTINO A CENTRO RURAL DE ATENCIÓN DIURNA Y VIVIENDAS SOCIALES EN RÉGIMEN DE ALQUILER, anunciado en el perfil de contratante, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y ofertando por el inmueble que se indica la cantidad que también se indica:

Datos del inmueble
Situación_____
Referencia catastral_____

Oferta económica:
_____ EUROS

En _____, a ___ de _____

Firma del candidato,

Fdo.: _____.».

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
AMAIA KORTABARRIA AROZENA	Idazkari-Kontuhartzailea / Secretaria interventora	08/10/2024 10:33